

TRATAMIENTO:

Autorizaciones, registros de explotaciones, titulares, empresas y operadores del sector agrario y agroalimentario, así como informes y otras comunicaciones y actuaciones en materia agraria y agroalimentaria.

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 30/2006 de Semillas y Plantas de Vivero y Recursos Fitogenéticos

Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal

Ley 28/2015 , de de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias

Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias

Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural

Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía

Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio

Ley de Caza 1/1970 de 4 de abril

Ley 4/1989 de Espacios Naturales y Protección de la Fauna y Flora Silvestre, de 27 de marzo, de la Jefatura del Estado

Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana

Ley 5/2019, de 28 de febrero, de la Generalitat, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana

Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunitat Valenciana

Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal

Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino

TRATAMIENTO:

Autorizaciones, registros de explotaciones, titulares, empresas y operadores del sector agrario y agroalimentario, así como informes y otras comunicaciones y actuaciones en materia agraria y agroalimentaria.

Ley 2/2005, de 27 de mayo, de la Generalitat, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana

Decreto 67/2017, de 26 de mayo, del Consell, por el que se regula el Registro Vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitícola en la Comunitat Valenciana.

Ley 20/1990, de 19 de diciembre sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola

Orden 13/2015, de 16 de marzo, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establece el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA)

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de autorizaciones, registros de explotaciones, titulares, empresas y operadores del sector agrario y agroalimentario, así como informes y otras comunicaciones y actuaciones en materia agraria y agroalimentaria.

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, interesadas en procedimientos de intervención administrativa en materia agraria y agroalimentaria, o que soliciten informes o realicen comunicaciones al sector.

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma, teléfono y matrícula.

Datos académicos y profesionales: condición de ganadero

Datos relacionados con los documentos presentados datos de representación.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios específicos: Ministerio competente en materia de agricultura y, en relación con procedimientos en materia vitivinícola, las Denominaciones de Origen.

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

TRATAMIENTO:

Autorizaciones, registros de explotaciones, titulares, empresas y operadores del sector agrario y agroalimentario, así como informes y otras comunicaciones y actuaciones en materia agraria y agroalimentaria.

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la conselleria competente en materia de agricultura y medio ambiente.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona titular de la subsecretaría de la conselleria competente en materia de agricultura

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ De la Democracia, 77
46018 Valencia

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos de la Generalitat

Paseo Alameda, 16
46010 Valencia

dpd@gva.es